

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la confederación empresarial denominada Confederación Independiente de Empresarios y Autónomos de Badajoz, en siglas CIEM, con número de depósito 81100054. (2025062304)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical, declarada expresamente vigente, para las asociaciones empresariales, por la disposición derogatoria de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación del registros públicos en materia de ejecución la legislación laboral, se dicta la presente resolución:

El día 3 de abril de 2025 fue presentada a depósito Acta sobre el acuerdo de modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 17 de febrero de 2025, así como los nuevos Estatutos modificados, de la Confederación empresarial denominada "Confederación Independiente de Empresarios y Autónomos de Badajoz", en siglas CIEM, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81100054 y que se configura como confederación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional es intersectorial. Integra a entidades legalmente constituidas, o que en un futuro se puedan constituir, cualquiera que sea su sector, siempre que se ubiquen dentro del ámbito territorial indicado anteriormente.

La solicitud de depósito de la modificación estatutaria, que afecta al ámbito territorial (cambia de ámbito provincial de Badajoz a ámbito autonómico) así como a varios artículos, fue formulada por D. José Luis Iniesta Gallardo, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2025/000039. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 6 de mayo de 2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 13 de mayo de 2025.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la confederación empresarial denominada "Confederación Independiente de Empresarios y Autónomos de Badajoz" en siglas CIEM.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que toda aquella persona que se considere interesada pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias del Servicio de Trabajo y Sanciones, adscrito a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sito en avenida Valhondo, s/n., Módulo 6, 1.^a planta de Mérida o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección electrónica:

https://expinterweb.mites.gob.es/?request_autoridadlaboral=8100; y en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.I), 7.a), 11.1.b) y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 19 de mayo de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA